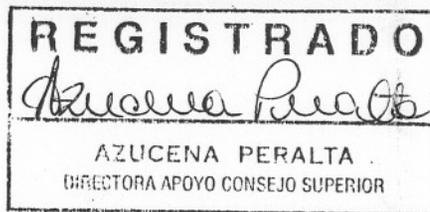




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



88

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 76/2003 del Consejo Académico la Facultad Regional Río Grande por la cual solicita autorización para la implementación de la carrera Ingeniería Pesquera a partir del ciclo lectivo 2004, con dictado en la ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Facultad Regional Río Grande formar Profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda Tierra del Fuego con amplio litoral marítimo.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza N° 842 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Pesquera.

Que la Facultad Regional Río Grande ha firmado convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego por el que este último se compromete a financiar los tres primeros años del dictado de la carrera.

Que la carrera se dictará en las instalaciones que la UTN-FUNDATEC utilizan para su actividad académica en Ushuaia.

Que el dictado de la carrera debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Río Grande, la implementación de la carrera Ingeniería Pesquera a partir del ciclo lectivo 2004, en la ciudad de Ushuaia autorizando la inscripción para la iniciación de la carrera en los años 2005 y 2006 inclusive.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con el presupuesto correspondiente a la Facultad Regional, producidos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 779/94.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 88/2004

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mor. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento